

ANEXO III. RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 93478		
Título del contrato	Contrato basado servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en el ámbito competencial de Sanidad y Consumo.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV ¹	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 1.178,46 €		Anualidad 2026: 235,58 €	Anualidad 2026: 1.414,04 €
Anualidad 2027: 2.020,22 €		Anualidad 2027: 403,86 €	Anualidad 2027: 2.424,08 €
Anualidad 2028: 841,76 €		Anualidad 2028: 168,27 €	Anualidad 2028: 1.010,03 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: CUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





Nº expediente	CONTR 2026 93478	
Título del contrato	Contrato basado servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en el ámbito competencial de Sanidad y Consumo.	
PESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 6.666,73 € SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 9 meses, así como una posible modificación del 20%.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con CIF núm. A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 11 de marzo de 2026 el Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios de “Paquetería, Distribución de Libros y Valijas” por un período de 24 meses, con posibilidad de una prórroga de 9 meses adicionales.

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/04/2026 09:50:37	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwep9Df2QvjE4Qw3MyN9BP49K80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 15 de abril de 2026, por el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 121111946, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 29 de abril de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo, conforme lo establecido en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/04/2026 09:50:37	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwep9Df2QvjE4Qw3MyN9BP49K80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con CIF núm. A83052407, por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de CUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.040,44 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (807,72 €) lo que supone un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (4.848,16 €), IVA incluido, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 01 de mayo de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 9 meses.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO	A01025843
De destino (Unidad Tramitadora)	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO	A01025843
Centro contable (Oficina Contable)	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD Y CONSUMO

4

PEDRO LOPEZ PASTOR		30/04/2026 09:50:37	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwep9Df2QvjE4Qw3MyN9BP49K80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	